

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**INVITA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA  
CUANTÍA No. SMC-039 DE 2019**

**OBJETO:** Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de impresora y lectores de códigos de barras para la identificación y toma física de inventarios para la Agencia Nacional de Minería.

**BOGOTÁ D.C NOVIEMBRE 2019.**

INVITACIÓN PÚBLICA ANM No. SMC 039 DE 2019

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN.

**OBJETO:** Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de impresora y lectores de códigos de barras para la identificación y toma física de inventarios para la Agencia Nacional de Minería.

1.1. CLASIFICADOR UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

| CÓDIGO UNSPSC | SEGMENTO                                                    | FAMILIA                         | CLASE                    |
|---------------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| 43212110      | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Equipo informático y accesorios | Impresoras de computador |
| 43212108      | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Equipo informático y accesorios | Impresoras de computador |

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista cumplir con las especificaciones y características técnicas, establecidas en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

1.2.1 CUADRO DE CANTIDADES

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CANTIDAD |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1    | Impresora de etiquetas de inventario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1        |
| 2    | Software de producción de etiquetas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1        |
| 3    | Terminales móviles de recolección de información                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2        |
| 4    | Etiquetas autoadhesivas de poliéster plata de transferencia térmica con adhesivo de alta adherencia y que permitan la sobreimpresión por transferencia térmica y de excelente legibilidad por parte de los sistemas de información, con adhesivo de seguridad resistencia al despegue mecánico y que dejen algún tipo de huella del intento de despegue o en su defecto que la etiqueta se destruya al intentar retirarla del bien. Debe ser resistente a la abrasión, polvo y químicos<br>Tamaño 2 pulgadas x 1 pulgada 50.8 mm x 25.4mm | 24.000   |

|   |                                                                                                                                                                                                        |   |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 5 | Cinta de Resina de longitud de la cinta 74 metros ,anchura de la cinta 5.50 pulgadas, color de impresión: negro, tecnología de impresión: transferencia térmica, compatible con etiquetas de poliéster | 7 |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

### 1.2.2 CONDICIONES MÍNIMAS

El oferente debe garantizar que el dispositivo móvil permita recibir los archivos o tablas que provienen de la aplicación que tiene la Entidad en el manejo de inventarios. (WebSafi, funciona bajo Apache y la base de datos esta sobre Oracle) y posteriormente realice las funciones de validación en el dispositivo con un aplicativo cargado en la terminal y exportar las tablas o archivos a WebSafi.

En los terminales se deberá cargar una aplicación que permita subir las tablas de verificación correspondientes, validar que los bienes correspondan a las plaquetas, registrar novedades y/o actualizaciones y posteriormente descargar la información en archivos de tipo texto, que puedan actualizar el sistema de inventarios de la Agencia.

El oferente debe suministrar los equipos, certificados y garantizados de fábrica.

El oferente debe suministrar los manuales, información técnica, elementos, cables, conectores, accesorios y software necesarios para su correcta instalación, interconexión y funcionamiento.

Entregar informes o documentación detallada de todos los procedimientos realizados, después de cada mantenimiento preventivo y correctivo, y/o actualizaciones, así mismo se debe detallar en el informe las causas, procedimientos preventivos, soluciones futuras o inmediatas a los problemas.

Explicar claramente la metodología que debe seguir la Entidad para solicitar el servicio de garantía y mantenimiento.

## 2. VALOR

El Presupuesto Oficial para desarrollar el objeto de la presente contratación por Mínima Cuantía es hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS (\$29.657.019) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, costos, gastos directos e indirectos, contribuciones y tasas a que haya lugar.

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 16 de diciembre de 2019, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se cumplan los requisitos de ejecución previo perfeccionamiento y legalización del mismo.

## 4. FORMA DE PAGO:

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA cancelará el 100% del valor del contrato en un solo pago, una vez el contratista haya cumplido el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas contempladas en la ficha técnica del presente documento previa certificación de recibo a entera satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato.

**Nota 1:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, en consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, transporte, almacenamiento de los equipos, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

**Nota 2:** Este pago se realizará por conducto del Grupo de Recursos Financieros para lo cual el contratista deberá radicar dentro de los cinco (5) días siguientes a la prestación del servicio todos los documentos requeridos para el pago:

- a. Facturas con el detalle de los servicios autorizados por el supervisor del contrato.
- b. Informe de actividades, Nota de Entrada a Inventario; según corresponda.
- c. Pagos de seguridad social o certificación expedida por revisor fiscal según sea el caso.

Estos soportes deberán estar acompañados de la verificación del pago por parte del supervisor del contrato y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

**Nota 3:** El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales, en el Grupo de Recursos Financieros de la ANM y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

**Nota 4:** El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor, del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato, (documento que será verificado por el Supervisor frente a planilla de pagos del contratista), o por el representante legal del Contratista.

**Nota 5:** La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la Entidad.

**Nota 6:** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

**Nota 7:** El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato, el término para este concepto sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

**Nota 8:** El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

**Nota 9:** En caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la UT o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

**Nota 10:** La última factura deberá ser registrada y contabilizada antes del 20 de diciembre de 2019, razón por la cual, el contratista deberá radicar su factura con la correspondiente anticipación.

**Nota 11:** En el caso de que la empresa adjudicataria del contrato sea extranjera sin domicilio en Colombia, se le aplicarán los impuestos correspondientes de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario Colombiano Art. 411, 437-1 y 437-2 y los tratados de doble tributación que sean aplicables.

**Nota 12:** Consecuentemente con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda se hace necesario pagar todas las obligaciones contraídas por lo cual se requiere que ninguna factura se radique después del 13 de diciembre de 2019.

## **5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La entrega de los bienes se realizará en la sede principal de la ANM, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59-51, Torre 4 Piso 9, Edificio Argos, en la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que le sea comunicado por la Supervisión del Contrato, sin costo adicional para la Entidad.

**Nota:** Los gastos de desplazamiento de personal y transporte de equipos, insumo, elementos, materiales, etc., para el cumplimiento de su labor y obligaciones, deben ser asumidos en su totalidad por el contratista.

## **6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **6.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

#### **6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la ANM.
5. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a tercera persona. En caso de incumplimiento de lo

aquí pactado y de las normas que regula la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte de EL CONTRATISTA a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ejercerá las acciones legales pertinentes.

6. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

#### 6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato y atender de forma oportuna los requerimientos que en desarrollo del mismo le solicite la ANM, de conformidad con lo previsto en el **ANEXO ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, el documento de Estudios Previos, la Oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
2. Hacer la entrega de los bienes que se le adquieren totalmente nuevos, en perfecto estado y en correcto funcionamiento
3. Realizar un reporte de cada servicio de soporte, en el que se detalle la situación presentada y la solución implementada.
4. Hacer la entrega de los bienes en los términos y condiciones establecidas por la Entidad en el del presente estudio previo y el **ANEXO ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**.
5. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos.
6. Responder por los defectos de fabricación o de calidad de los equipos a adquirir, y remplazarlos en las condiciones establecidas en el **ANEXO ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, el documento de estudios previos, la oferta y demás documentos que forman parte integral del contrato.
7. Mantener los precios fijos de los elementos e insumos durante toda la vigencia del contrato que se llegue a celebrar, precios incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, empaques, seguros y mantenimiento que se presenten hasta el momento de su entrega en las instalaciones de la Entidad (según lo previsto en estos estudios)
8. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrat

#### 6.2 POR PARTE DE LA AGENCIA:

1. Realizar el pago en la forma y condiciones que se pacten.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el Contratista.
3. Brindar la información que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Dar respuesta a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución del contrato y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
5. Verificar que la factura corresponda a la adquisición efectuada.
6. Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.
7. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

#### 7. SUPERVISION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato que se generen de ese presente contrato por intermedio del ingeniero Demys Alberto Díaz Aparicio, Gestor T1 Grado 07 de la Oficina de

Tecnología e información, o quien la Ordenadora del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. En caso de ausencia temporal o cese de la vinculación del Supervisor a la Agencia, el Jefe de la Oficina de Tecnología e Información asumirá automáticamente el rol de supervisor, sin que deba notificársele previamente esta situación.

Además de las funciones que por indole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las establecidas en el Manual de Contratación de la Agencia, el Supervisor del contrato y su apoyo, deberán: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar y aprobar los informes que deba rendir **EL CONTRATISTA**; c) Autorizar con su firma el pago que deba efectuarse a **EL CONTRATISTA**. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a LA AGENCIA sobre la ejecución del presente contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**; f) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato; h) Verificar como requisito para el pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las Entidades en las cuales se realizan dichos aportes. i) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual, reposen en la carpeta original del contrato. j) Calificar la calidad del servicio prestado cuando el **CONTRATISTA** lo solicite.

**PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor o de su apoyo, no será necesario modificar el contrato que se derive de este proceso y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

## 8. GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, y en el entendido que durante su desarrollo se puede generar incumplimiento en la ejecución del contrato, es necesario que el contratista constituya una Garantía única de Cumplimiento, la cual deberá contener los siguientes amparos con las cuantías y vigencias establecidas a continuación:

| PRE<br>CONTRACT             | CONTRACTU<br>AL | POST<br>CONTRACT | PORC<br>ENTA | SOBRE EL<br>VALOR          | VIGENCIA                                                                                                               |
|-----------------------------|-----------------|------------------|--------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SERIEDAD<br>DE LA<br>OFERTA |                 |                  | 10%          | PRESUPUES<br>TO<br>OFICIAL | DESDE LA FECHA PREVISTA PARA<br>EL CIERRE DEL PROCESO (PLAZO<br>MÁXIMO PARA PRESENTAR<br>OFERTAS) Y TRES (3) MESES MÁS |
|                             | CUMPLIMENT<br>O |                  | 10%          | TOTAL DEL<br>CONTRATO      | POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y<br>DOCE (12) MESES MÁS A PARTIR<br>DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA                         |

| PRE CONTRACT | CONTRACTU AL                                             | POST CONTRACT         | PORC ENTA | SOBRE EL VALOR     | VIGENCIA                                                         |
|--------------|----------------------------------------------------------|-----------------------|-----------|--------------------|------------------------------------------------------------------|
|              | PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION |                       | 10%       | TOTAL DEL CONTRATO | POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.    |
|              |                                                          | CALIDAD DE LOS BIENES | 10%       | TOTAL DEL CONTRATO | POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y DOCE (12) MESES MÁS. |

## 9. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

### 9.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima cuantía SMC 039 de 2019, el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

9.2 Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

9.3 Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II y en caso de indisponibilidad de la plataforma a la dirección de correo del grupo de contratación: [contratacion@anm.gov.co](mailto:contratacion@anm.gov.co).

9.4 Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

9.5 La entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el presente numeral.

## 10. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las Ofertas deberán presentarse en la página web de SECOP II en el link correspondiente al presente proceso de contratación.

#### **11. OFERTA ECONÓMICA.**

- a) El proponente deberá diligenciar en la plataforma del Secop II el cuestionario correspondiente a la Oferta Económica.
- b) En el evento en que los bienes causen IVA y esté no aparezca discriminado en la propuesta económica, la entidad considera que este impuesto está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- c) El proponente deberá diligenciar completamente el **Anexo "PROPUESTA ECÓNOMICA"**, así mismo se aclara que no podrá, so pena de rechazo, adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar su contenido, toda vez que dicha información se requiere para la comparación objetiva de las propuestas.

**EL PROPONENTE NO PODRÁ CAMBIAR NINGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIJADAS POR LA ENTIDAD, YA QUE SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS PROPONENTES. LA MODIFICACIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS MISMAS GENERARÁ EL RECHAZO DE LA OFERTA.**

Los valores de la propuesta deben mantenerse a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones contractuales previstas en la invitación pública.

#### **12. DOCUMENTOS REQUERIDOS.**

Se verificarán los requisitos habilitantes, solo al oferente que haya presentado la **MENOR** propuesta económica o al que esté en segundo lugar, en caso de que el primero no cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente.

##### **12.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.**

- a. Carta de presentación de la oferta
- b. Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o matrícula mercantil (persona natural), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- c. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- d. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio

- o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- e. Documento de Promesa de Sociedad Futura. Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la ANM uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio,
  - f. Certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) , correspondiente a los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, certificada por el revisor fiscal de la persona jurídica o por el representante legal, si legalmente no cuenta con revisor fiscal. Tratándose de personas naturales, copia de la planilla de pago de aportes del último mes
  - g. Certificación bancaria reciente
  - h. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
  - i. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA REVISARÁ EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DE CADA UNO DE LOS PROPONENTES Y DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

## **12.2 DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTES**

### **12.2.1 Anexo de especificaciones y requerimientos técnicos mínimos**

Serán habilitados los proponentes que cumplan con todas las especificaciones y requisitos técnicos mínimos incluidos en el **ANEXO ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, para lo cual el proponente deberá adjuntar dicho anexo, debidamente diligenciado, en el que declare su conocimiento y aceptación de las condiciones y requerimientos técnicos aplicables al presente proceso de Contratación.

### **12.2.2 Certificación del fabricante**

El proponente deberá anexar certificación expedida por el fabricante, que lo acredite como distribuidor directo y/o canal autorizado de los equipos ofertados, cuya expedición no sea superior a treinta (30) días con relación a la fecha de la presentación en la oferta.

**Nota:** En caso del proponente plural, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar el cumplimiento de este requisito

### **12.2.3 Experiencia del proponente**

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo UNA (1) certificación de contratos cuyo objeto sea similar al de la presente contratación. La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al 150% del presupuesto oficial estimado expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes

**NOTA:** En caso de que la certificación aportada para acreditar experiencia no cuente con la totalidad de la información requerida para verificación de la misma, se podrá anexar copia del contrato, acta de liquidación o la ficha técnica correspondiente.

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de certificaciones de experiencia, expedida por empresas privadas o Entidades públicas, nacionales debidamente acreditadas en contratos ejecutados por el proponente, con objeto relacionados con la comercialización de soluciones de equipos para toma de activos fijos o equipos para toma física de inventarios, cuya sumatoria sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial estimado.

Dicha experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente y deberán especificar:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- La certificación debe encontrarse debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla

Cada una de las certificaciones de experiencia deberá reunir los siguientes requisitos:

El valor de la certificación que presente el proponente se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en SMMLV del año correspondiente a la suscripción del contrato.

**LA AGENCIA** se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

**Nota 1:** En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la Entidad, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la Entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en la Agencia Nacional De Minería.

**Nota 2:** Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

**Nota 3:** En caso de que el oferente que presenta la propuesta con menor precio no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados y no subsane la oferta por el presentada, será considerada como no habilitada, conforme el artículo 85 del decreto 1510 de 2013.

**Nota 4:** En caso de UT o Consorcios cualquiera de sus miembros puede anexar las certificaciones solicitadas en el presente numeral.

### **13. OTROS ASPECTOS**

#### **13.1 INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II**

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la ANM dará aplicación a lo previsto en el *protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace <

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_ii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf) >, para lo cual el correo oficial será [contratacion@anm.gov.co](mailto:contratacion@anm.gov.co)

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico.

### **13.2 PARTICIPANTES:**

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, extranjeras, Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cuyo objeto social este contemplado en el objeto a contratar, quienes deberán acreditar que no se encuentran incursos en las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

### **13.3 IDIOMA DE LA OFERTA**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Agencia Nacional de Minería, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

### **13.4 CAUSALES DE RECHAZO**

El rechazo de las ofertas tendrá lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad jurídica para contratar.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, bien sea a título individual o como figura asociativa (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural) o cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa, ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección. En el último caso, sólo se tendrá en cuenta la oferta que se radique primero en el tiempo, para lo cual, se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las propuestas.
4. Cuando se realice entrega extemporánea de la propuesta o cuando la radicación no se haga a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II)
5. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.

6. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra figura asociativa haya participado como contratista o subcontratista, en la elaboración de los estudios, diseños, ficha técnica y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.
7. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o condicionada.
8. Cuando se supere el valor del presupuesto oficial del presente contrato.
9. Cuando la oferta económica no se presente de conformidad con lo señalado en el numeral 11 del presente documento complementario de invitación pública.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006

Las demás previstas en esta invitación y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente

### **13.5 VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será el **MENOR PRECIO** ofrecido, siempre y cuando la oferta sea habilitada.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con el requisito de menor precio, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido, con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio. Quienes realicen la evaluación jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la recomendación que corresponda de acuerdo con la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección. De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

**Nota 1:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

**Nota 2: Solicitud para subsanar documentos:** La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la oferta, por lo tanto no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

**Nota 3: Para efectos de la verificación aritmética,** de la oferta de precio, se tomará el valor total incluido IVA, si a ello hubiere lugar, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso que se registran en el Anexo "Propuesta Económica".

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

*Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.*

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado, la propuesta será RECHAZADA.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o alguno de los ítems relacionados, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta económica.

### **13.6 OFERTA ÚNICA**

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos en esta invitación (jurídicos, económicos y técnicos), LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA procederá a adjudicar el contrato a dicho proponente.

### **13.7 DESEMPATE DE PROPUESTAS.**

En caso de existir empate entre varios proponentes, es decir, que dos o más ofertas de precio coincidan en ser la más bajas presentadas, la adjudicación, se hará a quien primero haya entregado la oferta entre los empatados, según el orden de radicación de las mismas en la plataforma del Secop II, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

### **13.8 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

El ordenador del gasto de la Agencia Nacional de Minería, adjudicará el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la Comunicación del aviso de aceptación de la oferta, el cual será publicado en el portal de contratación destinado para tal fin el cual constituye para todos los efectos el contrato.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, la entidad lo comunicará, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal y el debido proceso.

### **13.9 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Agencia Nacional de Minería, podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, mediante acto administrativo motivado, y por las siguientes causas:

- a) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente propuesta alguna.
- c) Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación, o en general cuando falte voluntad de participación.

### **13.10 EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

Las partes dejan expresa constancia que a través de este contrato no se generará relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que laboran para él.

### **13.11 INDEMNIDAD**

El **CONTRATISTA** queda obligado a mantener indemne a la Agencia Nacional de Minería, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones u omisiones; así como por los daños o perjuicios causados directamente o a través del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual; o de cualquier requerimiento, reclamación, demanda o pretensión judicial o extrajudicial de terceros, derivada de la celebración, ejecución o liquidación del contrato.

En ningún caso la ANM, será responsable por los actos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista por contratos o subcontratos que este llegare a celebrar y/o ejecutar directa o indirectamente, ni por las personas que laboren para él. Tampoco lo será frete a actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista favorecido en este proceso.

La relación contractual de la ANM, será única y exclusivamente con el proponente a quien se le acepte la oferta, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, y de la aceptación de la oferta.

El oferente garantiza mantener indemne a la ANM frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

### **13.12 MULTAS:**

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA AGENCIA** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a **LA AGENCIA** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.



**13.13 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

EL CONTRATISTA se obliga para con LA AGENCIA a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiriera de resultar seleccionada su oferta. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA AGENCIA con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley

**13.14 DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integral del contrato, los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Estudios previos. 3. La Invitación Pública. 4. Oferta técnica y económica con los anexos respectivos. 5. Los documentos que acreditan la calidad del oferente. 6. El Registro Presupuestal. 7. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

**14 FORMULARIOS Y ANEXOS A PRESENTAR CON LA PROPUESTA**

- ANEXO ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
- ANEXO PROPUESTA ECONOMICA
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO DE CONSORCIOS
- MODELO DE DOCUMENTO DE INFORMACIÓN EN CASO UNIÓN TEMPORAL
- INSCRIPCIÓN FORMATO TERCERO PERSONA JURÍDICA
- INSCRIPCION FORMTO TERCERO PERSONA NATURAL



**AURA ISABEL GONZÁLEZ TIGA**  
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Proyecto: Natalia Morales Lopez - Abogado Grupo de Contratación  
Reviso: Bibiana Gutierrez - Coordinadora Grupo de Contratación

